

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 154
Proceso: V. S. Exoneración Cuota Alimentaria.
Demandante: Edwin Alberto Osorio Rodríguez.
Demandada: Dahiana Osorio Valencia.
RAD: 17174318400120230003700.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora juez informándole que la apoderada inicial de la parte actora sustituyó el poder a ella conferido. Sírvase proveer.

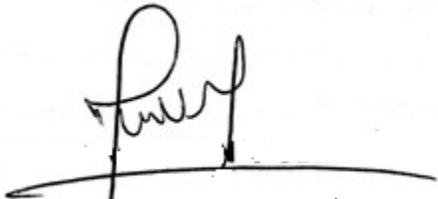
ELIAS GARCÍA BUTRAGO
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)

En la forma solicitada en escrito que precede, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada DANIELA AGUIRRE SÁNCHEZ en favor de la profesional del derecho PAULA ANDREA QUICENO MONTOYA, portadora de la T.P.No. 311.317 del C.S.J, a quien se le reconoce entonces personería amplia y suficiente para seguir representando al señor EDWIN ALBERTO OSORIO RODRÍGUEZ dentro del proceso de la referencia conforme al poder inicial conferido y aceptado.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ